

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



Resolución Directoral N°00024-2014-INIA-OGA

20 MAR. 2014

Lima,

VISTO:

El Oficio N° 156-2014-INIA-PNIACAG-PP MERCADOS-SDIC-DIA/DG, de fecha 11 de marzo del 2014, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por el Director General de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **ANA MARIA ROMERO DE BAZAN**, tesorera de la EEA. BAÑOS DEL INCA, como responsable del gasto, para atender las tareas programadas en el marco del Programa Presupuestal 121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", que están dentro del Programa Presupuestal PP-121 - Mercados, en la ciudad de Cajamarca;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en la ciudad de Cajamarca, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 023-2014-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en jurisdicciones de la ciudad de Cajamarca;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de la citada actividad, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 36,880.00 (TREINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHEENTA y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. **ANA MARIA ROMERO DE BAZAN**, tesorera de la EEA. BAÑOS DEL INCA, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

...//

II...

- 2 -

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y;

Con la visación el Director General de la Dirección de Investigación Agraria, el Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÉSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **ANA MARIA ROMERO DE BAZAN**, por el importe total de **S/ 36,880.00** (TREINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2014 (S.)
Sra. ANA MARIA ROMERO DE BAZAN	
0121-3000630-5004481-10-0009-0017-00001 (0027)	8,088.00
2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	1,200.00
2.3.1.3.1.1 Combustible y Carburantes	1,850.00
2.3.1.3.1.3 Lubricantes, Grasas y Afines	174.00
2.3.1.5.1.1 Repuestos y Accesorios	365.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	707.00
2.3.1.5.2.1 Agropecuario, Ganadero y de Jardinería	64.00
2.3.1.6.1.1 De Vehículos	428.00
2.3.1.10.1.4 Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares	962.00
2.3.1.99.1.1 Herramientas	175.00
2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	124.00
2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad	386.00
2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	753.00
2.3.2.4.1.3 De Vehículos	900.00
0121-3000630-5004482-10-0009-0017-00001 (0046)	11,202.00
2.3.1.1.1.2 Alimentos y Bebidas para Consumo Animal	4,100.00
2.3.1.2.1.1 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	700.00
2.3.1.3.1.1 Combustible y Carburantes	1,850.00
2.3.1.3.1.3 Lubricantes, Grasas y Afines	339.00
2.3.1.5.1.1 Repuestos y Accesorios	200.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	350.00
2.3.1.6.1.1 De Vehículos	492.00
2.3.1.10.1.4 Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares	1,369.00
2.3.1.10.1.6 Productos Farmacéuticos de Uso Animal	700.00
2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	567.00
2.3.2.4.1.3 De Vehículos	535.00
0121-3000630-5004486-10-0009-0017-00001 (0109)	10,877.00
2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	4,100.00
2.3.1.2.1.1 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	100.00
V A N ...	

...//



Resolución Directoral N°00024-2014-INIA-OGA

Lima, 20 MAR. 2014

- 3 -

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2014 (S.)
Sra. ANA MARIA ROMERO DE BAZAN	
VIENEN ...	
2.3.1.3.1.1 Combustible y Carburantes	2,450.00
2.3.1.3.1.3 Lubricantes, Grasas y Afines	174.00
2.3.1.5.1.1 Repuestos y Accesorios	429.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	707.00
2.3.1.6.1.1 De Vehículos	428.00
2.3.1.10.1.2 Materiales Biológico	150.00
2.3.1.10.1.4 Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares	1,312.00
2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	717.00
2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	310.00
0121-3000630-5004487-10-0009-0017-00001 (0128)	6,713.00
2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	500.00
2.3.1.2.1.1 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	700.00
2.3.1.3.1.1 Combustible y Carburantes	1,850.00
2.3.1.3.1.3 Lubricantes, Grasas y Afines	174.00
2.3.1.5.1.1 Repuestos y Accesorios	365.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en general, útiles y materiales de Oficina	737.00
2.3.1.5.2.1 Agropecuario, Ganadero y de Jardinería	30.00
2.3.1.6.1.1 De Vehículos	428.00
2.3.1.10.1.4 Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares	1,929.00
TOTAL:	36,880.00

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender las tareas programadas en el marco del Programa Presupuestal 121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", que están dentro del Programa Presupuestal PP-121 - Mercados, en la ciudad de Cajamarca, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios.**

...//

//...



- 4 -

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la Sra. **ANA MARIA ROMERO DE BAZAN**, identificada con DNI N° 26601544, el importe de S/ 36,880.00 (TREINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- No procede la entrega de nuevos "Encargos" al responsable del manejo del fondo que tenga pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados del "Encargo";

ARTÍCULO QUINTO.- Los responsables del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo están obligados a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Oficina de Administración, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Logística de la EEA. VISTA FLORIDA o la que haga sus veces realizarán el control del manejo del encargo otorgado;

Regístrate y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
[Signature]
CPC. WALTER WILFREDO ROMA TORRES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN